CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO.

I. Partes:

En Talca, a 09 de septiembre de 2019, entre FIRMA ABOGADOS CHILE LIMITADA, Rol Único Tributario N° 76.438.914-K, representada legalmente por MIGUEL EDUARDO VARGAS GARRIDO, cédula de identidad N° 17.886.328-2, ambos con domicilio en 1 Poniente 4 y 5 Norte N° 1588, comuna y ciudad de Talca, en adelante "el empleador" y doña MARIANA PARRA RODRIGUEZ, cédula de identidad Nº 26.731.537-K, domiciliada en 26 Sur 2 Poniente A N° 01060, ciudad Talca, de nacionalidad Venezolana, nacida el 09 de Agosto de 1990, soltera afiliada en AFP Modelo y sistema de Salud Fonasa, en adelante "la trabajadora", se ha convenido el siguiente contrato de trabajo:

II. Naturaleza de los servicios:

La trabajadora se compromete y obliga a ejecutar el trabajo de ASISTENTE ADMINISTRATIVA que se le encomienda entre ellos:

- 1. Confeccionar informes en planillas Excel, con datos del sistema Público del Poder Judicial en materia Penal, Civil, Laboral, Administrativas y otros.
- 2. Realizar captación de clientes a través de Facebook y correo electrónico.
- 3. Realizar te, café y agua a sus superiores y clientes cuando la ocasión lo amerite.
- 4. Mantener en orden y limpio su puesto de trabajo.
- 5. Todas las funciones inherentes al cargo estipulado.

la trabajadora se compromete y obliga expresamente a cumplir las instrucciones que le sean impartidas por su jefe inmediato o por el personal a cargo de la oficina, en relación a su trabajo.

III. Lugar de la prestación de servicios:

Los servicios se prestarán en la oficina ubicada en la Calle 1 poniente entre 4 y 5 norte N° 1588, de la ciudad de Talca.

Sin perjuicio de la facultad del empleador de alterar, por causa justificada, la naturaleza de los servicios o el sitio o recinto en que ellos han de presentarse, con la sola limitación de que se trate de labores similares y que el nuevo sitio o recinto que este ubicado dentro de la misma Localidad o Ciudad.

IV. <u>Jornada de trabajo</u>:

La jornada de trabajo será de 45, horas semanales la que será distribuida de lunes a viernes, de la siguiente manera: jornada de la mañana de 09:00 horas a 14:00 horas, y; en la jornada de la tarde de 15:00 horas a 19:00 horas.

V. <u>Remuneraciones:</u>

El empleador se compromete a remunerar los servicios del trabajador con un sueldo mensual de \$301.000 (trescientos uno mil pesos).

El empleador pagará al trabajador una gratificación mensual equivalente al 25% del total de las remuneraciones mensuales, con tope legal de 4.75 ingresos mínimos mensuales.

Además, el empleador se compromete a pagar mensualmente los siguientes bonos no imponibles:

- a) Un bono de colación de \$ 24.500 (veinticuatro mil quinientos pesos).
- b) Un bono de movilización de \$ 24.500 (veinticuatro mil quinientos pesos).

De igual forma, se hace presente que, el bono de colación y el bono de movilización se descontará proporcionalmente al trabajador por los días en que se ausente de prestar servicios, sea o no por una causa atribuible a este.

La remuneración será liquidada y pagada el día 05 de cada mes calendario. Asimismo, se podrá otorgar un anticipo de sueldo el día 20 de cada mes calendario, a solicitud del trabajador y en proporción a los días trabajados hasta el día quince del respectivo mes. La

solicitud de anticipo de sueldo deberá ser solicitada por el trabajador, por escrito, con 2 días hábiles de anticipación. En el caso de que el día 20 sea un día inhábil, el anticipo de sueldo

se otorgará el día hábil siguiente.

VI. <u>Duración de la relación jurídica laboral:</u>

El presente contrato tendrá una duración hasta el 08 de octubre de 2019 en caso contrario,

terminará por alguna de las causales de la legislación vigente.

VII. <u>Cláusula de vigencia:</u>

Se deja constancia que el trabajador ingresó el 09 de septiembre de 2019 a prestar servicios.

VIII. A tener en cuenta:

El presente contrato se firma en 2 ejemplares, declarando la trabajadora haber recibido en este acto un ejemplar de dicho instrumento, que es el fiel reflejo de la relación laboral convenida entre las partes.

MARIANA PARRA RODRIGUEZ

R.U.T N° 26.731.537-K

TRABAJADOR.

FIRMA ABOGADOS CHILE LTDA

R.U.T 76.438.914-K

EMPLEADOR.